



CUESTIONES DE INTERÉS SOBRE LAS AYUDAS A LAS ADAPTACIONES DE INSTALACIONES AFECTADAS POR EL 2º DIVIDENDO DIGITAL

1-2019

16/09/2019

A la espera de que la convocatoria sea publicada en los próximos días, quisiéramos trasladar información sobre alguna cuestión de interés que concierne a las ayudas que el Ministerio de Economía y Empresa pone a disposición de los propietarios de instalaciones afectadas por la aplicación del segundo dividendo digital para su adecuación.

La primera de las cuestiones es confirmar que **las ayudas NO se podrán solicitar para sufragar los gastos que correspondan a la afectación producida por el cambio de frecuencia de un canal de televisión digital terrestre local**. O dicho de otra forma, sólo son subvencionables los gastos ocasionados por la adecuación de una instalación correspondiente a canales nacionales y/o autonómicos.

Por otro lado, las ayudas aun no pueden ser solicitadas hasta que la convocatoria vea la luz en el Boletín Oficial del Estado y se ponga en marcha la plataforma electrónica para su presentación. Eso sucederá en los próximos días y antes de que finalice el próximo mes de septiembre.

Pero queremos recordarles que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **30 de septiembre de 2020**.

Nos traslada Red.es, encargada de la gestión de las ayudas, que las solicitudes que se presenten durante las primeras semanas **posiblemente se demore en su respuesta** y por ello desean que no se alarme nadie en cuanto a si la misma ha sido aceptada y/o será concedida por este retraso. Las primeras respuestas podrían producirse a finales de año o comienzos de 2020, pero se respetará el orden de presentación de las solicitudes.

Una cuestión que desde esta Asociación estamos trasladando a todas nuestras empresas socias, es que deben ser muy rigurosos con la documentación que se facilite para la presentación de las solicitudes y el contenido de éstas, ya que un error involuntario o una mala praxis podría dar como resultado la imputación tan graves como la de **fraude** en subvención pública o **falsificación** de documento oficial, causando un grave perjuicio tanto a la empresa instaladora como al propio solicitante, que es en este caso los propietarios de la instalación.

Le recordamos que la Asociación ha dispuesto una cuenta de correo para atender las dudas de sus colegiados sobre este asunto y que es **dividendodigital@atelan.org**

Sin otro particular, atentamente les saluda

Secretaría Técnica